



## REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> María Raquel Cancela Fernández, con D.N.I. 23.019.963 E, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 204/2019, de 6 de septiembre, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. José Javier Sanchís Sales, con NIF: 29178147-W, actuando en nombre y representación de la empresa XUQUER ARQING, S.L. con CIF B98003841, y domicilio social en C/. Ceramista Ramón Galdón, núm. 8, Alberique 46260- Valencia, según consta en Acta de examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 19/02/2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente ref<sup>a</sup> 2020.25 SE-CO, para la contratación de “SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVO CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES EN MOLINA DE SEGURA” fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 9/12/2019.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 28 de noviembre de 2019 y la fiscalización de Intervención Delegada.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 9 de diciembre de 2019 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.

4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 13 de marzo de 2020 a la empresa XUQUER-ARQING, S.L., acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto “SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVO CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES EN MOLINA DE SEGURA”.
- II. El adjudicatario y en su representación, D. José Javier Sanchís Sales, con NIF: 29178147-W, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la firma del presente contrato, el plazo de ejecución no será prorrogable, sin perjuicio de lo establecido en el art. 195.2 de la LCSP.
- IV. El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 15.049,70€, siendo el importe de IVA de 3.160,44€, lo que hace un total de 18.210,14 €, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

| Partida                | Proyecto | Importe   | %IVA | IVA      | Total     |
|------------------------|----------|-----------|------|----------|-----------|
| 2020.510317.313G.62100 | 46680    | 15.049,70 | 21%  | 3.160,44 | 18.210,14 |

El adjudicatario se compromete a:

- Que el proyecto será sometido a un control de calidad por entidad homologada.
  - Entregar el fichero digital del modelo BIM, tanto en software de modelado (Revit, Archicad, Allplan, etc) como en formato de intercambio IFC2x3.
  - El uso principal requerido es la documentación de entregables y el nivel de desarrollo mínimo LOD 200.
- V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8ª,8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
  - VI. Los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.
  - VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 752,49€, solicitada mediante retención en el precio.
  - VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª,4) y 8ª,14) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





- IX.** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- X.** Las partes quedan sometidas en materia de protección de datos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- XI.** D. José Javier Sanchís Sales, con NIF: 29178147-W, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XII.** Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

29178147W Firmado digitalmente  
JOSE JAVIER por 29178147W JOSE  
SANCHIS (R: JAVIER SANCHIS (R:  
B98003841) B98003841)  
Fecha: 2020.06.30  
16:08:02 +02'00'